

“Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos del inventario del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, en uso de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003 y las normas que lo han modificado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Carta Superior, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de los anteriores axiomas orientadores, y con fundamento en la necesidad de eficiencia administrativa las entidades públicas deberán depurar su información contable, como una actividad permanente propia del proceso financiero, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable como una política del Gobierno Nacional.

Que considerando la necesidad de depuración contable el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena mediante Acta No 05 de fecha 5 de Junio de 2023 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el nuevo procedimiento de bajas de la entidad, definiéndose que las actividades y trámites que deben surtirse para que el comité de bajas estudie el informe técnico y emita concepto, recomendando a la Dirección General, la autorización o rechazo de la baja de bienes del inventario que sean sometidos a su consideración.

Que de acuerdo con lo anterior, en Acta de reunión No 7 de fecha de 21 de Julio de 2023 se reunió el Comité de Bajas de la entidad con la finalidad de analizar informe técnico presentado por la Subdirección Administrativa y Financiera respecto a la utilidad u obsolescencia de los siguientes bienes muebles:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
166590	Otros Maquinaria y Equipo	Equipo para monitoreo de calidad del aire	01/01/2014	\$1.074.195.172	\$919.869.654	\$154.325.518
167502	Equipo Terrestre	Camioneta Ford Ranger Blanca Nevado Placa OUG-771	27/11/2012	\$ 85.767.200	\$ 85.767.200	\$ 00
TOTAL				\$1.159.962.372	\$1.005.547.854	\$154.325.518

Que en dicha acta de reunión el Comité de Bajas de la entidad emitió concepto positivo para dar de bajas los bienes arriba identificados, por lo que se deberá dar aplicación a la última actividad del procedimiento aprobado como lo es la expedición del acto administrativo por parte de la Dirección General en donde se ordene lo correspondiente y la aplicación en el sistema contable.

“Por medio de la cual se ordena dar de baja bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos del inventario del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar dar de baja los bienes muebles y equipos catalogados como no útiles u obsoletos del inventario del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena de acuerdo con el siguiente detalle y valores:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
166590	Otros Maquinaria Equipo	Equipo para monitoreo de calidad del aire	01/01/2014	\$1.074.195.172	\$919.869.654	\$154.325.518
167502	Equipo Terrestre	Camioneta Ford Ranger Blanca Nevado Placa OUG-771	27/11/2012	\$ 85.767.200	\$ 85.767.200	\$ 00
TOTAL				\$1.159.962.372	\$1.005.547.854	\$154.325.518

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo ordenado en el artículo primero, ordénese a la Subdirección Administrativa y Financiera para que a través del Profesional Universitario Cod 219 Grado 33 del área contable realice los reportes y registros en el sistema contable de la entidad de las bajas ordenadas.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo el acta de reunión No 7 de fecha de 21 de Julio de 2023 del Comité de Bajas.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página web de la entidad, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRELL FUENTES
Directora General

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo: Yovanni Ortiz Ramos
Subd. Admist. Y Financiera


Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF